REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Tegucigalpa, M.D.C. 8 de Junio del 2022

Sra. Estefanía Mencía Anduray
Departamento de Transparencia y Acceso a la Información
Su Oficina

Estimada Sra. Mencía:

Por medio de la presente quiero notificar que durante el mes de **Mayo de 2022 no hubo licitación pública ni privada**

Por lo anterior ruego tomar debida nota.

LIC. ROMMEL CASTRO
ADMINISTRADOR GENERAL

cc: Archivo

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de Junio de 2022

CUADRO DE LICITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2022					
N°	**NUMERO DE PROCESO**	**DESCRIPCION**	**ESTADO DE PROCESO**	**Observaciones**	**VINCULO HONDUCOMRAS**
1	LPN-NO. 013-2021-RNP	ADQUISICIÓN DE UNA FLOTA VEHICULAR PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Se aperturó el 18 de enero del 2022	Proceso Adjudicado, en formalización de contrato.	mailto:http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=NwAAADMAAAA5AAAA-ig3goWEYkUg%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OFoziWLXW%2fg%3d&Id2=TAAAAFAAAABOAAAALgAAACAAAABOAAAATwAAAC4AAAAgAAAAMAAAADEAAAAzAAAALQAAADIAAAAwAAAAMgAAADEAAAAtAAAAUgAAAE4AAABQAAAA-IBQ%2f2TqnD4Q%3d
2	LPN NO. 012-2021-RNP	"SUMINISTRO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDOS"	Se aperturó el 10 de febrero del 2022	Proceso Adjudicado en formalización de contrato	mailto:http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=NwAAADMAAAA5AAAA-ig3goWEYkUg%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OFoziWLXW%2fg%3d&Id2=TAAAAFAAAABOAAAALgAAACAAAABOAAAATwAAAC4AAAAgAAAAMAAAADEAAAAyAAAALQAAADIAAAAwAAAAMgAAADEAAAAtAAAAUgAAAE4AAABQAAAA-PpMZa75IToQ%3d
3	LPN NO. 011-2021-RNP	"ADQUISICION DE PAQUETES DE LICENCIAMIENTO Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO INFORMATICO"	Se aperturó el 11 de febrero del 2022	Proceso Fracasado	mailto:http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=NwAAADMAAAA5AAAA-ig3goWEYkUg%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OFoziWLXW%2fg%3d&Id2=TAAAAFAAAABOAAAALgAAACAAAABOAAAATwAAAC4AAAAgAAAAMAAAADEAAAAxAAAALQAAADIAAAAwAAAAMgAAADEAAAAtAAAAUgAAAE4AAABQAAAA-SYHoBMeEM0k%3d
4	LPN NO.014-2021-RNP	CONTRATACION DE SERVICIO DE ORACLE PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Se aperturó el 19 de abril del 2022	Proceso Adjudicado en formalización de contrato.	mailto:http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=NwAAADMAAAA5AAAA-ig3goWEYkUg%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OFoziWLXW%2fg%3d&Id2=TAAAAFAAAABOAAAALgAAACAAAABOAAAATwAAAC4AAAAgAAAAMAAAADEAAAAOAAAALQAAADIAAAAwAAAAMgAAADEAAAAtAAAAUgAAAE4AAABQAAAA-v4%2bU%2fOFCSWU%3d

LICENCIADO ROMMEL CASTRO
ADMINISTRADOR AD-HONOREM RNP

ELABORADO POR: LICDA. NANCY GALVEZ
COMPRADOR PÚBLICO CERTIDICADO RNP

Lic Nancy

Flota vehicular

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Sub Secretaria General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la Sesión Ordinaria **No. CPRNP-014-2022** celebrada por la Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas el día miércoles seis del mes de abril del año dos mil veintidós, que literalmente dice: **PUNTO DE AGENDA NÚMERO UNO: "DISCUTIR EL OFICIO NO. ADMON.RNP/222/2022 DE FECHA PRIMERO (1) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), MEDIANTE EL CUAL EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO ROMMEL JAVIER CASTRO FLORES SE DIRIGE A LA COMISIÓN PERMANENTE SOLICITANDO LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-013-2021-RNP "ADQUISICIÓN DE UNA FLOTA VEHICULAR PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS" A LA EMPRESA GRUPO Q HONDURAS, EL ITEM 1 DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA".-** El Comisionado Roberto Breve Reyes, quien hace las funciones de Secretario de Actas para la presente sesión de la Comisión Permanente, procedió a la lectura del punto de agenda número uno de la agenda de sesión No. CPRNP-014-2022 en la cual dice: "**PUNTO DE AGENDA NÚMERO UNO**: Discutir el Oficio No. ADMON.RNP/222/2022 de fecha primero (1) de abril del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual el Jefe del Departamento de Administración, Licenciado Rommel Javier Castro Flores se dirige a la Comisión Permanente solicitando la adjudicación de la Licitación Pública Nacional **LPN-013-2021-RNP** "**ADQUISICIÓN DE UNA FLOTA VEHICULAR PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**" a la empresa GRUPO Q Honduras, el ITEM 1 de la Licitación antes mencionada.".- Después de lo cual se declaró suficientemente discutido el asunto y en consecuencia, por lo que la Comisión Permanente del RNP, con amplias y plenas facultades para realizar este tipo de actuaciones, el que fue sujeto a votación, análisis y **CONSIDERANDO**: Que el Informe de Recomendación de la Licitación Pública Nacional No. LPN NO. 013-2021-RNP **"ADQUISICIÓN DE UNA FLOTA VEHICULAR PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** emitido por la Comisión Evaluadora en fecha primero (1) de abril del año dos mil veintidós (2022) literalmente cita: "**III. RECOMENDACIONES**.- En base a la revisión y análisis de la documentación presentada por las Empresa Mercantil, así como el resultado de las evaluación Legal, Económica y técnica, con fundamento en los Artículos 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 135, 136 y 172 de su Reglamento y los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN NO. 013-2021-RNP "ADQUISICIÓN DE UNA FLOTA VEHICULAR PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS**

NS

PERSONAS" por unanimidad **RECOMIENDAN** a la honorable Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas, salvo mejor criterio lo siguiente: 1. **ADJUDICAR EL ITEM 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN NO. 013-2021-RNP "ADQUISICIÓN DE UNA FLOTA VEHICULAR PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS" a la oferta que presenta la empresa GRUPO Q HONDURAS** que corresponde a seis (6) pick up teniendo como precio unitario **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS, (L.655,652.17)** ya que se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en los Pliegos de Condiciones.- 2. **FRACASAR EL ITEM 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN NO. 013-2021-RNP "ADQUISICIÓN DE UNA FLOTA VEHICULAR PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS" la oferta que presenta la empresa GRUPO Q HONDURAS**, porque si bien es cierto cumple con la etapa legal pero **NO** se ajusta a las Especificaciones Técnicas, según informe técnico emitido por el Licenciado Alfredo Sánchez, Sub Jefe de logística (funcional en administración), requisitos esenciales establecidos en los Pliegos de Condiciones, y según oficio del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Presidencia **N° 3203-TSC-2021**, no se nos autoriza la compra de vehículos de lujo.- 3. **DECLARAR DESIERTA EL ITEM 3 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN NO. 013-2021-RNP "ADQUISICIÓN DE UNA FLOTA VEHICULAR PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS",** debido que **NO SE PRESENTARON OFERTAS EN ESTE ITEM**.- 4 Remitir el presente informe al Departamento de Administración, para que, si lo tiene a bien, sea enviado a la Comisión Permanente del RNP y esta resuelva conforme a derecho, todo lo anterior con el fin de cumplir con lo estipulado en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **IV DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME:** Forman parte integral del presente informe los documentos siguientes: 1. Pliego de condiciones; 2. Acta de apertura de ofertas; 3. Dictamen Legal emitido por el Departamento de Asesoría Legal. 4. Subsanaciones".- **POR TANTO**: La Comisión Permanente en el pleno uso de sus facultades legales en cumplimiento de la Ley del Registro Nacional de las Personas en su artículo 16 y en aplicación de los Artículos 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 135, 136 y 172 de su Reglamento, de manera unánime y consensuada **RESUELVE: 1) ADJUDICAR** el ítem 1 de **la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN NO. 013-2021-RNP "ADQUISICIÓN DE UNA FLOTA VEHICULAR PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** a favor de la empresa **GRUPO Q HONDURAS** que corresponde a seis (6) pick up con un precio unitario de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS, (L.655,652.17).- 2) DECLARAR FRACASADO** el ítem 2 de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN NO. 013-2021-RNP "ADQUISICIÓN**

4/12
Segunda

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la Sesión Ordinaria **No. CPRNP-020-2022** celebrada por la Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas el día miércoles diecinueve del mes de mayo del año dos mil veintidós, que literalmente dice: **PUNTO DE AGENDA NÚMERO SEIS: DISCUTIR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL NUMERAL DOS (2), DEL PUNTO DE ACTA NÚMERO CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA N° CPRNP-013-2022 CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), EN CUANTO A LA CONSTANCIA QUE LA EMPRESA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA C.N.K. S DE R.L. DE C.V. DEBE ACREDITAR DENTRO DE UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, PRESENTE LA CONSTANCIA ANTICORRUPCIÓN, EMITIDAS POR EL MINISTERIO PUBLICO A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES UNIDADES COMO SER: FISCALÍA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN (FETCCOP); UNIDAD DE NACIONAL DE APOYO FISCAL (UNAF); UNIDAD ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN (UFECIC); FISCALÍA ESPECIAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FESCO), TAL COMO SE SOLICITA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, EN VISTA QUE PRESENTÓ EN SU OFERTA UNA CONSTANCIA DE ESTAR EN TRÁMITE.- *"EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ANTES MENCIONADO SE PROCEDERÁ A DESCALIFICAR AUTOMÁTICAMENTE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA C.N.K. S DE R.L. DE C.V. Y SE ADJUDICARÁ LA PRESENTE LICITACIÓN A LA EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD S. DE R.L. DE C.V. COMO SEGUNDA OPCIÓN EN PRECIO MÁS FAVORABLE, PORQUE SE AJUSTA A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES."* El Comisionado Roberto Breve Reyes, quien hace las funciones de Secretario de Actas para la presente sesión de la Comisión Permanente, procedió a la lectura del punto de agenda número seis de la sesión No. CPRNP-020-2022 en la cual dice: "Discutir la falta de cumplimiento a lo instruido en el párrafo segundo del numeral dos (2), del punto de acta número cinco de la Sesión Ordinaria N° CPRNP-013-2022 celebrada en fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022), en cuanto a la constancia que la empresa **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA C.N.K. S DE R.L. DE C.V.** debe acreditar dentro de un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación de la adjudicación, presente la Constancia Anticorrupción, emitidas por el Ministerio Publico a través de las siguientes unidades como ser: Fiscalía de Transparencia y Combate a la Corrupción (FETCCOP); Unidad de Nacional de Apoyo Fiscal (UNAF); Unidad Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC); Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCO), tal como se solicita en los pliegos de condiciones, en vista que presentó en su oferta una constancia de estar en trámite.- *"En caso de no cumplir con lo antes mencionado se procederá a descalificar automáticamente a la **empresa de seguridad y vigilancia privada C.N.K. S de R.L. de C.V.** y se adjudicará la presente Licitación a la **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD S. DE R.L. DE C.V.** como segunda opción en precio más favorable, porque se ajusta a los requisitos sustanciales establecidos en los pliegos de condiciones."*.- El que fue sujeto a votación, análisis y **CONSIDERANDO**: Que mediante oficio N° Admón.Rnp/291/2022 de fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual, el Jefe del Departamento de Administración, Licenciado Rommel Javier Castro Flores, se dirige al Comisionado Presidente, Oscar Rivera, para literalmente informa: *"En cumplimiento a sus instrucciones, por este medio le remito fotocopia de la Constancia N° 7207-2022 de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, extendida por el Ministerio Público y remitida por la empresa de Seguridad y Vigilancia Privada CNK S. de R.L. de C.V., participante de la licitación Privada No. LP-012-2021 **"SUMINISTRO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022"**.- Sobre el Particular hago de su conocimiento que el documento entregado por la empresa C.N.K. a esta Administración, es una copia de la constancia solicitada, pero que no detalla las unidades*

WL

como FETCCOP, UNAF, UFECIC, FESCO.".- **CONSIDERANDO:** Que la **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA C.N.K. S DE R.L. DE C.V.** acreditó ***en tiempo pero no en forma*** lo instruido en el párrafo segundo del numeral dos del punto de acta número cinco de la Sesión Ordinaria N° CPRNP-013-2022 celebrada en fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022) **POR TANTO:** La Comisión Permanente en el pleno uso de sus facultades legales, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, de manera unánime y consensuada **RESUELVE: 1) ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública Nacional **N° LPN-012-2021-RNP** "Suministro para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad correspondiente al año 2022" a la **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD S. DE R.L. DE C.V.** como segunda opción en precio más favorable, ya que se ajusta a los requisitos sustanciales establecidos en los pliegos de condiciones y haber cumplido a cabalidad todos los requisitos en tiempo y en forma.- **2) AUTORIZAR**, al Comisionado Presidente, Oscar Porfirio Rivera Inestroza a firmar el Contrato de "Suministro para la Contratación de Servicios de vigilancia y Seguridad Correspondiente al año 2022" con la **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD S. DE R.L. DE C.V. .- 3)** Que la Secretaría General notifique la presente resolución mediante la respectiva certificación al Despacho del Comisionado Presidente y al Departamento de Administración para proceder a dar estricto cumplimiento sin mayor dilación.

Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores, Miembros de la Comisión Permanente del RNP, Oscar Porfirio Rivera Inestroza, Comisionado Presidente, Roberto Breve Reyes, Comisionado Propietario, Rolando Enrique Kattan Bojórquez Comisionado Propietario y al Departamento de Administración.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ABG. MARIO FLORES URRUTIA
Secretario General

WL

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Fracasada Licenciamiento

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la Sesión Ordinaria **No. CPRNP-020-2022** celebrada por la Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas el día miércoles diecinueve del mes de mayo del año dos mil veintidós, que literalmente dice: **PUNTO DE AGENDA NÚMERO TRES: "DISCUTIR EL OFICIO ADMÓN.RNP/290/2022 DE FECHA CINCO (5) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), MEDIANTE EL CUAL, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO ROMMEL JAVIER CASTRO FLORES, ELEVA AL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE LA SOLICITUD PARA DECLARAR FRACASADO EL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADO NO. LPN.011-2021-RNP "ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE LICENCIAMIENTO Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO", A SU VEZ SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN PARA DICHA ADQUISICIÓN, LO ANTERIOR, EN BASE AL DICTAMEN EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL EN FECHA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL Y RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN FECHA CINCO (5) DE MAYO DEL CORRIENTE (2022)".-** El Comisionado Roberto Breve Reyes, quien hace las funciones de Secretario de Actas para la presente sesión de la Comisión Permanente, procedió a la lectura del punto de agenda número tres de la sesión No. CPRNP-020-2022 en la cual dice: "Discutir el Oficio ADMÓN.RNP/290/2022 de fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual, el Jefe del Departamento de Administración, Licenciado Rommel Javier Castro Flores, eleva al Pleno de la Comisión Permanente la solicitud para declarar fracasado el proceso de Licitación Privado No. LPN.011-2021-RNP "Adquisición de Paquetes de Licenciamiento y Equipo de Almacenamiento", a su vez se solicita autorización de nuevo proceso de licitación para dicha adquisición, lo anterior, en base al dictamen emitido por el departamento de Asesoría Legal en fecha veintiocho (28) de abril y recibido en el Departamento de Administración en fecha cinco (5) de mayo del corriente (2022)".- El que fue sujeto a votación, análisis y **CONSIDERANDO:** Que la parte resolutiva del Dictamen del Departamento de Asesoría Legal de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022) literalmente cita: "Que la Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas, podrá declarar FRACASADA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LPN N°011- 2021-RNP *"ADQUISICION DE PAQUETES DE LICENCIAMIENTO Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO INFORMATICO según lo expresado en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la misma Ley, ya que en el caso de la empresa DATASYS HONDURAS presento su oferta con precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración en el caso de la empresa Internacional Technology Group S.A. con las siglas ITG S.A., no cumple la etapa legal ni con la etapa técnica lo siguiente: a).La solución de monitoreo y análisis es un licenciamiento adicional, y se requería como parte de la oferta. b).No presentó contrato de soporte mínimo de 3 años por el dispositivo).No se presentó certificaciones oficiales en su oferta solo transferencia de conocimientos. d). El segundo lote no cumple ya que no está presentando la solución con licenciamiento perpetuo, solo una suscripción por un año y en el caso de la empresa La empresa JETSTEREO S.A. de C.V, NO presentó autenticada la siguiente documentación requerida en la cláusula IAO 11.1 (h) pagina 27, folio 83 en los pliegos de la presente licitación 1) Copia Legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus Reformas (DS).2). Fotocopia Autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil (DS).3). Fotocopia Legible de la tarjeta de identidad del representante legal de la empresa (DS),4). Fotocopia Legible de la tarjeta de identidad del representante legal de la empresa (DS). 5). Fotocopia del RTN de la Sociedad Mercantil DS) 6). Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y*

WL

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS HONDURAS, C.A.

Adquisición del Estado (ONCAE). Por lo tanto, somos del criterio no pasó la etapa legal y la técnica en sentido que presentaron una solución SAN ISCSI no acorde con los requerimientos técnicos, ya que cumple con la cantidad de almacenamiento requerido, pero no cumple con la tecnología de los discos, ya que se el requerimiento establece discos de estado sólido SSD y ofertaron discos mecánicos tradicionales, no se presentó un contrato de soporte de 3 años mínimo, no se definió el proceso de instalación del dispositivo y sus componentes, no están ofertando certificaciones oficiales solo transferencia de conocimientos por personal certificado, no se definió la parte de documentación y registros de propiedad del fabricante Le devuelvo la documentación adjunta.".- **CONSIDERANDO:** Que **el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN N°011-2021-RNP "ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE LICENCAMIENTO Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO INFORMÁTICO"** emitido por la Comisión evaluadora en fecha primero (1) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su numeral VIII RECOMENDACIONES literalmente cita: *"En base en la revisión y análisis de la documentación presentada por las empresas mercantiles que acudieron al evento de apertura de ofertas de la licitación, así como el resultado de la evaluación legal, con fundamento en los Artículos 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 135 y 172 de su Reglamento, los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de la* ***INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LPN N°011- 2021-RNP "ADQUISICION DE PAQUETES DE LICENCIAMIENTO Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO INFORMATICO*** *por unanimidad* ***RECOMIENDAN*** *a la honorable Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas lo siguiente:*

1. *Se declarare* ***FRACASADA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LPN N°011- 2021-RNP "ADQUISICION DE PAQUETES DE LICENCIAMIENTO Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO INFORMATICO*** *según lo expresado en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la misma Ley, ya que se recibieron ofertas con precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración.*
2. *Se autorice dar inicio de inmediato a un nuevo proceso de contratación previo emisión del dictamen de Asesoría Legal, debiendo actualizar la estimación de contratación a fin de satisfacer las necesidades institucionales, debiendo realizar el ajuste presupuestario conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado y 39 de su Reglamento.*

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME:

Forman parte integral del presente informe los documentos siguientes:

1. *Pliego de condiciones.*
2. *Acta de apertura de ofertas;*
3. *Requerimiento de compra*
4. *Subsanaciones*
5. *Informe técnico*

Por tanto, remítase este informe a la unidad legal para que emita el correspondiente dictamen, como lo establece el artículo 173 del Reglamento de Contratación del Estado, y se dé inicio al nuevo proceso de contratación.".- **POR TANTO:** La Comisión Permanente en el pleno uso de sus facultades legales, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, en aplicación de los artículos 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 135 y 172 del Reglamento de la Ley de

WL

Contratación del Estado, de manera unánime y consensuada **RESUELVE: 1) DECLARAR FRACASADO** el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN N°011-2021-RNP "Adquisición de Paquetes de Licenciamiento y Equipo de Almacenamiento Informático".- **2) AUTORIZAR** al Jefe del Departamento de Administración, Licenciado Rommel Javier Castro Flores, para iniciar el proceso de licitación correspondiente de conformidad a la Ley de Contratación del Estado para adquirir Paquetes de Licenciamiento y Equipo de Almacenamiento Informático para el Registro Nacional de las Personas.- **3)** Que la Secretaría General notifique la presente resolución mediante la respectiva certificación al Departamento de Administración para que se proceda a dar estricto cumplimiento sin mayor dilación. Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores, Miembros de la Comisión Permanente del RNP, Oscar Porfirio Rivera Inestroza, Comisionado Presidente, Roberto Breve Reyes, Comisionado Propietario, Rolando Enrique Kattan Bojórquez Comisionado Propietario y al Departamento de Administración.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ABG. MARIO FLORES URRUTIA

Secretario General

WL

Lic Nancy

14 - Oracle

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la Sesión Ordinaria **No. CPRNP-022-2022** celebrada por la Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas el día martes treinta y uno del mes de mayo del año dos mil veintidós, que literalmente dice: **PUNTO DE AGENDA NÚMERO UNO: "DISCUTIR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL COMISIONADO PRESIDENTE PUEDA FIRMAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORACLE PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS" PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)".-** El Comisionado Roberto Breve Reyes, quien hace las funciones de Secretario de Actas para la presente sesión de la Comisión Permanente, procedió a la lectura del punto de agenda número uno de la sesión No. CPRNP-022-2022 en la cual dice: "Discutir la autorización para que el Comisionado Presidente pueda firmar el Contrato de Suministro de Servicios denominado "Contratación de Servicios de Oracle para el Registro Nacional de las Personas" para el año dos mil veintidós (2022)".- Después de lo cual se declaró suficientemente discutido el asunto y en consecuencia, se sometió a votación, por lo que la Comisión Permanente del RNP, con amplias y plenas facultades para realizar este tipo de actuaciones, de manera unánime y consensuada **RESUELVE: 1) AUTORIZAR** al Comisionado Presidente para firmar el Contrato de Suministro de Servicios denominado "Contratación de Servicios de Oracle para el Registro Nacional de las Personas" para el año dos mil veintidós (2022), con la empresa **DATASYS HONDURAS S.A. de C.V.** por un monto de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.26,482,200.00)** que ya incluye el Impuesto Sobre Ventas y por una vigencia del veinticuatro (24) de junio al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- **2)** Que la Secretaría General notifique la presente resolución mediante la respectiva certificación al Despacho del Comisionado Presidente y al Departamento de Administración para proceder a dar estricto cumplimiento sin mayor dilación.

Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores, Miembros de la Comisión Permanente del RNP, Oscar Porfirio Rivera Inestroza, Comisionado Presidente, Roberto Breve Reyes, Comisionado Propietario, Rolando Enrique Kattan Bojórquez Comisionado Propietario y al Departamento de Administración. - **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ABG. MARIO FLORES URRUTIA

Secretario General

WL